



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

05 FEB. 2026

EX.Nº 170 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.775 de 10 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2026-2030", adquisición mercado público ID 2490-132-LR25.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.870 de 29 de diciembre de 2025, se aprobó la "RESPUESTA A LA CONSULTA N°1", formulada por el oferente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 13 de enero de 2026.-

5.- El Memorandum N°976 de 16 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SpA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N° 008-2026 de 16 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°430 adoptado en Sesión Ordinaria N°49 de 2 de febrero de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **GESTIÓN Y SOLUCIONES VIALES SpA**, RUT N° 76.727.849-7, la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2026-2030".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuesta a la Consulta, oferta de la empresa contratista en los Formulario N° 3 y Formulario N° 4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 170 / DE 2026

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el funcionario encargado será don **ABRAHAM EDUARDO VILCHES OTÁROLA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 14° E.M., del Escalafón Técnico, de esta Municipalidad y su suplente será el funcionario don **VÍCTOR MANUEL PEÑA MEZA**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 9° E.M., del Escalafón Jefaturas, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada (correspondiente al Servicio de Mantenimiento Básico Mensual), por un valor total de **\$1.674.953.065.- IVA incluido**, y a Serie de Precios Unitarios (correspondiente a Servicios Eventuales) con un presupuesto máximo de **\$2.400.000.000.- IVA incluido**, según lo ofertado en los Formularios N°3 y N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

4.1.- Para el presupuesto de Servicios Eventuales, considera un presupuesto anual máximo disponible de **\$600.000.000.- IVA incluido**, no existe obligatoriedad para hacer uso completo de él, sino que se recurrirá a ellos conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio. En este sentido, en cada inicio de semestre el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de SECPLA, a petición de la Unidad Técnica deberá extender un Certificado de Registro de Obligaciones, mediante el cual informará de la disponibilidad semestral de recursos para financiar los trabajos a encargar por este concepto.-

4.2.- Cabe hacer presente que, al ser un presupuesto máximo disponible, el municipio podrá hacer uso completo de él o de parte de dicho presupuesto, conforme a los requerimientos variables que surjan en este municipio.-

4.3.- Los valores del servicio de mantenimiento básico y precios unitarios, se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El Servicio se pagará por mes vencido y se cursarán de acuerdo al cumplimiento del servicio ejecutado, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO: Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido. Lo anterior previa presentación de los documentos señalados en el punto N° 10.2 de las Bases Administrativas Especiales.

PAGO DE LOS SERVICIOS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS: Se pagará en estados de pagos mensuales por mes vencido, de manera independiente al "Servicio de Mantenimiento Básico".

Por tratarse de "Servicios Eventuales", éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio, de acuerdo a las reales necesidades del servicio, y siempre que los valores sean convenientes a los intereses municipales.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.-

5.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3 y/o N°4, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- La vigencia del contrato será de 48 meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicios.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 170 / DE 2026

7.- Respecto al servicio de mantención básico la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar el contrato, las disminuciones o aumentos de contrato en ningún caso podrán exceder el **30% del valor total del SERVICIO DE MANTENCIÓN BÁSICO, IVA incluido**. En casos excepcionales, se podrá efectuar una disminución del servicio de mantención básico superior al 30% del monto original contratado, siempre que para ello exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor. No se considera Aumento ni Disminución del valor total asignado a **LABORES EVENTUALES**, puesto que no existe un compromiso del municipio en usar un determinado porcentaje de él.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica, expresada a través de Formulario N° 3.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las **400 UTM**, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Respecto del monto total asignado para labores eventuales, el municipio no se obliga a ejecutarlo íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él. No obstante, el municipio se reserva la facultad de aumentar dicho valor en caso de ser necesario, debiendo la empresa contratista respetar los valores indicados en el Formulario N° 4. En caso de proceder este aumento, este deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de Tránsito y Transporte Público, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO** (servicio de mantención de básico por 48 meses + el presupuesto disponible para servicios eventuales) expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo. Esta garantía nunca podrá ser inferior a **\$50.000.000.-**, aun cuando el 5% del valor total neto de contrato insoluto sea inferior a dicho monto.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de **UF 5.000**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva.-

10.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la Respuesta a la Consulta, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

11.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el Servicio de Mantención Básico que corresponderá al valor total del contrato ofertado por el oferente adjudicado, la Orden de Compra deberá ser ACEPTADA por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

bu 12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista adjudicada.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 170 / DE 2026

12.1.- En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del municipio. Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

12.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

12.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad de la empresa contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

12.4.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

MANTENCIÓN \$1.674.953.065.- IVA incluido

N° Pre-Obligación	05-94
Cuenta:	22.08.006.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	07.02.01

SERVICIOS EVENTUALES \$2.400.000.000.- IVA incluido

Cuenta:	31.02.004.003.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41-1541

Anótese, comuníquese y archívese:

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario-Abogado Municipal

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

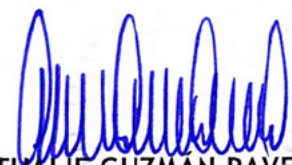
Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 461 /


NATHALIE GUZMÁN PAVEZ
Alcaldesa (S)

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"
FINANCIAMIENTO:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

"OFERTA ECONÓMICA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GESTION Y SOLUCIONES VIALES SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.727.849-7

MI Oferta económica el servicio mensual de mantención básico, es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MENSUAL \$	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B) \$
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluido nombre de calles), con poste.	6.815	Unidades	\$250	\$1.703.750
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste.	6	Unidades	\$200	\$1.200
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluido nombre de calles), con poste	975	Unidades	\$450	\$438.750
4	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste.	59	Unidades	\$250	\$14.750
5	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluido nombre de calles), con poste.	158	Unidades	\$650	\$102.700
6	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste.	12	Unidades	\$450	\$5.400
7	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), con poste.	2.030	Unidades	\$450	\$913.500
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	2	Unidades	\$550	\$1.100
9	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros), con poste.	85	Unidades	\$950	\$80.750
10	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	15	Unidades	\$750	\$11.250

 **GESOVIA**
Gerencia
R.u.t.: 76.727.849-7



ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MENSUAL \$	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO MENSUAL (A x B) \$
11	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), con poste.	5	Unidades	\$950	\$4.750
12	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	5	Unidades	\$900	\$4.500
13	Perfil Omega.	50	Unidades	\$1.500	\$75.000
14	Defensa caminera por metro lineal.	716	m	\$1.000	\$716.000
15	Apoya Pies y barandilla Providencia.	24	Unidades	\$5.500	\$132.000
16	Plataforma de caucho andén en parada.	13	Unidades	\$10.000	\$130.000
17	Rampas de acceso a plataformas	22	Unidades	\$5.000	\$110.000
18	Señales de altura en Paso Inferior Los Leones	1	Unidad	\$10.000	\$10.000
19	Paso peatonal inteligente	1	Unidad	\$10.000	\$10.000
20	Mantenión demarcación en calles de "Primera Categoría"	171.122	m2	\$124	\$21.219.128
21	Mantenión demarcación en calles de "Segunda Categoría"	25.992	m2	\$140	\$3.638.880
TOTAL MENSUAL NETO					29.323.408,00
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor Mensual Total Neto X 48 Meses) (valor a ingresar en www.marcaadopublico.cl)					1.407.623.584,00
__19__% IMPUESTO					267.429.480,96
VALOR TOTAL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO					1.674.953.064,96

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	EDUARDO BARRA PEREZ
Nombre del oferente	GESTION Y SOLUCIONES VIALES SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 GESOVIA Gerencia
Fecha	Santiago 05 de enero 2026 6.727.849-7

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2022 - 2026"
FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"

A través del cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas demarcaciones y/o señales. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al parque existente, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantenimiento de señales existentes.

En este formulario se deberán valorizar la totalidad de ítems en columna "B" a "precio unitario (impuesto incluido)", en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.
Los valores indicados en esta columna "D" representan los precios máximos a ofertar, cualquier oferta que supere alguno de estos valores será, la oferta será declarada inadmisibles, so exte de este requisito las casillas que no establecen el precio unitario máximo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Iva incluido)
DEMARCACIÓN VIAL						
1	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color blanco y amarillo	m²	100	\$ 2.400	\$ 240.000	\$ 4.830
2	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante, color azul, verde, rojo u otros	m²	100	\$ 2.600	\$ 260.000	\$ 5.400
3	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color blanco y amarillo	m²	100	\$ 9.000	\$ 900.000	\$ 16.500
4	Demarcación con plástico en frío (doble componente) mínimo 500 micras en seco, color azul, verde, rojo u otros	m²	100	\$ 10.000	\$ 1.000.000	\$ 18.100
5	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color blanco y amarillo	m²	100	\$ 9.500	\$ 950.000	\$ 14.400
6	Demarcación con pintura termoplástica de tráfico reflectante en color azul, verde rojo u otros	m²	100	\$ 11.500	\$ 1.150.000	\$ 16.600
7	Borrado de pintura en plástico en frío (doble componente), acrílica o termoplástica	m²	100	\$ 2.000	\$ 200.000	\$ 7.000
INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES EXISTENTES						
8	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad con poste (incluida nombre de calles)	unidad	100	\$ 89.267	\$ 8.926.700	\$ 144.300
9	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad sin poste (incluida nombre de calles)	unidad	60	\$ 51.269	\$ 3.076.140	\$ 80.000
10	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante con poste (incluida nombre de calles)	unidad	40	\$ 116.049	\$ 4.641.960	\$ 123.750
11	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante sin (incluida nombre de calles)	unidad	1	\$ 64.999	\$ 64.999	\$ 65.000
12	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flur con poste.	unidad	20	\$ 101.454	\$ 2.029.080	\$ 146.200
13	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante en flur sin poste.	unidad	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 80.000
14	Retiro de señal (reglamentaria, advertencia de peligro o informativa)	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 8.000
15	Retiro de placa (reglamentaria, advertencia de peligro o informativa)	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 8.000
16	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad con su(s) poste(s), (incluida de parquímtero), con o sin marco de refuerzo	m²	60	\$ 104.163	\$ 6.249.780	\$ 128.000
17	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante con su(s) poste(s), (incluida de parquímtero), con o sin marco de refuerzo	m²	1	\$ 118.818	\$ 118.818	\$ 146.100
18	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad sin poste, (incluida de parquímetros)	m²	20	\$ 67.000	\$ 1.340.000	\$ 81.300
19	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante sin poste, (incluida de parquímetros)	m²	1	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 102.500
20	Suministro e instalación de señal en placa de aluminio compuesto grado alta intensidad, con o sin marco de refuerzo, sin poste	m²	60	\$ 65.000	\$ 3.900.000	\$ 102.500
21	Suministro e instalación de señal en placa de aluminio compuesto grado alta intensidad, con o sin marco de refuerzo, con poste	m²	60	\$ 120.499	\$ 7.229.940	\$ 120.500
22	Cambio placa señal reglamentaria y de advertencia de peligro por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	unidad	1	\$ 22.499	\$ 22.499	\$ 22.500
23	Cambio placa señal informativa por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	m²	1	\$ 22.499	\$ 22.499	\$ 22.500
24	Cambio de texto de señal informativa grado diamante o alta intensidad	m²	1	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
25	Suministro e instalación de señal informativa impresa por ambas caras grado alta intensidad o grado diamante, con su(s) poste(s)	m²	60	\$ 166.399	\$ 9.983.940	\$ 166.400

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Iva Incluido)
26	Suministro e instalación de señal informativa impresa por ambas caras grado alta intensidad o grado diamante, sin poste	m²	60	\$ 115.599	\$ 6.935.940	\$ 115.600
27	Suministro de Perfil Omega.	ml	1	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 12.000
28	Instalación de Perfil Omega.	unidad	1	\$ 18.000	\$ 18.000	\$ 30.000
29	Retiro de Perfil Omega.	unidad	1	\$ 3.799	\$ 3.799	\$ 3.800
30	Suministro de Perfil 50x50x3 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	ml	60	\$ 7.500	\$ 450.000	\$ 9.000
31	Instalación de Perfil 50x50x3 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	unidad	60	\$ 18.000	\$ 1.080.000	\$ 24.000
32	Retiro Perfil 50x50x3 mm	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 3.800
33	Suministro de Perfil 50x50x2 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	ml	20	\$ 4.000	\$ 80.000	\$ 4.000
34	Instalación de Perfil 50x50x2 mm (Solo para postes de dimensiones especiales)	unidad	20	\$ 18.000	\$ 360.000	\$ 24.000
35	Retiro de Perfil 50x50x2 mm	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 3.800
INSTALACIÓN Y RETIRO DE ELEMENTOS VIALES						
36	Suministro de estoperol	unidad	1	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 3.000
37	Instalación de estoperol	unidad	1	\$ 549	\$ 549	\$ 550
38	Retiro estoperol	unidad	1	\$ 150	\$ 150	\$ 530
39	Suministro de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 30.000
40	Instalación de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 2.800
41	Retiro Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500
42	Suministro de Tachón, similar a los existentes	unidad	1	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 20.000
43	Instalación de Tachón, similar a los existentes	unidad	1	\$ 2.799	\$ 2.799	\$ 2.800
44	Retiro de Tachón	unidad	1	\$ 2.299	\$ 2.299	\$ 2.300
45	Suministro de Hito delineador Abatible de color amarillo, naranja, azul, u otro color.	unidad	100	\$ 23.500	\$ 2.350.000	\$ 37.000
46	Instalación Hito delineador Abatible.	unidad	100	\$ 8.000	\$ 800.000	\$ 8.300
47	Retiro Hito Delineador Abatible.	unidad	1	\$ 750	\$ 750	\$ 750
48	Suministro de Hito metálico (Bolardo)	unidad	60	\$ 65.000	\$ 3.900.000	\$ 67.000
49	Instalación de Hito metálico (Bolardo)	unidad	60	\$ 8.000	\$ 480.000	\$ 8.300
50	Retiro de Hito metálico (Bolardo)	unidad	1	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300
51	Suministro de Hito Tubular abatible	unidad	1	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 40.000
52	Instalación de Hito Tubular abatible	unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.300
53	Retiro de Hito Hito Tubular abatible	unidad	1	\$ 750	\$ 750	\$ 750
54	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 51.500	\$ 51.500	\$ 82.800
55	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 47.500	\$ 47.500	\$ 70.500
56	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 57.790	\$ 57.790	\$ 95.300
57	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 53.790	\$ 53.790	\$ 80.900
58	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 81.200	\$ 81.200	\$ 108.400
59	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 78.300	\$ 78.300	\$ 92.200
60	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 89.500	\$ 89.500	\$ 125.000
61	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 86.000	\$ 86.000	\$ 105.900
62	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 81.200	\$ 81.200	\$ 125.000
63	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 78.300	\$ 78.300	\$ 105.900
64	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	ml	1	\$ 89.500	\$ 89.500	\$ 125.000
65	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	ml	1	\$ 86.000	\$ 86.000	\$ 105.900
66	Suministro e instalación de defensa caminera triple onda	ml	1	\$ 104.500	\$ 104.500	\$ 135.000
67	Retiro defensa caminera	ml	1	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500
68	Suministro de segregador de Ciclovía	unidad	100	\$ 52.000	\$ 5.200.000	\$ 67.000
69	Instalación de segregador de Ciclovía	unidad	100	\$ 8.000	\$ 800.000	\$ 15.000
70	Retiro de segregador de Ciclovía	unidad	60	\$ 1.500	\$ 90.000	\$ 2.300
71	Suministro reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 69.000
72	Instalación reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 12.800

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Iva incluido)
73	Retiro reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 15.000
74	Suministro terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm).	unidad	1	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 39.000
75	Instalación terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm).	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 12.800
76	Retiro terminal reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	\$ 7.500
77	Suministro reductor de velocidad tipo cojín berlínés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 1.130.000
78	Instalación reductor de velocidad tipo cojín berlínés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 75.300
79	Retiro reductor de velocidad tipo cojín berlínés	unidad	1	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 30.100
80	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad	1	\$ 545.000	\$ 545.000	\$ 600.000
81	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo V	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 135.500
82	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 527.000
83	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000	\$ 135.500
84	Suministro Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 753.300
85	Instalación Apoya Pies y Barandilla tipo W	unidad	1	\$ 85.000	\$ 85.000	\$ 135.500
86	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo V, W o Providencia	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 120.500
87	Suministro de cruce peatonal inteligente (2 señales de información con 4 ópticas LED, kit solar o empalme, sensores de presencia, tachas LED).	unidad	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	\$ 16.000.000
88	Instalación de cruce peatonal inteligente	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 975.000
89	Suministro de sensor de presencia	unidad	1	\$ 750.000	\$ 750.000	*
90	Instalación de sensor de presencia	unidad	1	\$ 75.000	\$ 75.000	*
91	Retiro de sensor de presencia	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	*
92	Suministro de tacha led (inalámbricas o alámbricas) de diametro de 30 cm	unidad	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 450.000
93	Suministro de tacha led (inalámbricas o alámbricas) de diametro de 48 cm	unidad	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 678.800
94	Instalación de tacha led	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 75.300
95	Retiro de tacha led	unidad	1	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300
96	Suministro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1	\$ 57.000	\$ 57.000	\$ 100.000
97	Instalación de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 30.000
98	Retiro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 10.500
99	Suministro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1	\$ 63.000	\$ 63.000	\$ 100.000
100	Instalación de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 30.000
101	Retiro de plataforma elevada de caucho, Pieza Principal con bisagra	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 10.500
102	Suministro de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1	\$ 99.999	\$ 99.999	\$ 100.000
103	Instalación de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 30.000
104	Retiro de plataforma elevada de caucho, Rampa de acceso a acera	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 10.500
105	Suministro de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1	\$ 66.000	\$ 66.000	\$ 100.000
106	Instalación de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 30.000
107	Retiro de plataforma elevada de caucho, Bordillo Extremo	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 10.500
108	Suministro de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 100.000
109	Instalación de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 30.000
110	Retiro de plataforma elevada de caucho, Bordillo	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 10.500
111	Suministro de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1	\$ 58.900	\$ 58.900	*
112	Instalación de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1	\$ 8.000	\$ 8.000	*
113	Retiro de Canalizador Vial tipo jaguar de dos cuerpos	unidad	1	\$ 2.500	\$ 2.500	*
114	Suministro de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1	\$ 56.200	\$ 56.200	*
115	Instalación de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	*
116	Retiro de Canalizador Vial tipo jaguar cuerpo medio	unidad	1	\$ 1.500	\$ 1.500	*
117	Suministro e instalación de base de caucho o plastico de alta resistencia con hito abatible	unidad	1	\$ 58.500	\$ 58.500	*
118	Suministro e instalación de hito abatible para base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1	\$ 32.500	\$ 32.500	*
119	Suministro e instalación de base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1	\$ 63.000	\$ 63.000	*
120	Retiro de base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	*
121	Retiro de hito abatible para base de caucho o plastico de alta resistencia	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	*
122	Retiro de base de caucho o plastico de alta resistencia con hito abatible	unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.000	*
123	Suministro e instalación de Poste tipo 1 para paso inferior	unidad	1	\$ 350.000	\$ 350.000	*
124	Suministro e instalación de Poste tipo 2 para paso inferior	unidad	1	\$ 180.000	\$ 180.000	*
125	Suministro e instalación de sujeción poste placa para paso inferior	unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000	*
126	Retiro de sujeción poste placa para paso inferior	unidad	1	\$ 350.000	\$ 350.000	*
RESULTADO A EVALUAR (Item N°1 al Item N°126)				\$	90.738.770	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	A	B	C (AXB)	D
			INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO (\$ IVA INCLUIDO)	OFERTA PROYECTADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Iva Incluido)

Notas:

1.- Debe completarse todas las casillas con los PRECIOS UNITARIOS (impuesto incluido) solicitados en la columna "B", las ofertas que superen los valores máximos a ofertar señalados en la columna "D" serán declaradas inadmisibles, se exime de este requisito las casillas que no establecen el precio unitario máximo.

2.- Las cantidad de incidencias es referencial para efectos de evaluación, el Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades.

3.- La columna "OFERTA PROYECTADA", se completará automáticamente, de la sumatoria de dicha columna se obtendrá "RESULTADO A EVALUAR", el que se someterá a evaluación. Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la fórmula sea correcto.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	EDUARDO BARRA PEREZ
Nombre del oferente	GESTION Y SOLUCIONES VIALES SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	de enero 2026

